



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVI A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 10 de julio del 2003
No. 8

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA URBI, DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DENOMINADO "VILLA DEL REAL QUINTA SECCION FASE I", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2512, 2513, 2514, 2515, 1375-A1, 1376-A1, 1377-A1, 1378-A1, 919-B1, 920-B1, 921-B1, 922-B1, 2518, 2519, 2520, 2521, 2524, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 1373-A1 y 924-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2511, 923-B1, 1372-A1, 1374-A1, 35-C1, 36-C1, 2523, 1371-A1, 2517, 2523-BIS y 2524-BIS.

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CONTADOR PUBLICO
RENE JAIME MUNGARRO
Representante Legal de la Empresa
Urbi, Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V.
P r e s e n t e .

Me refiero a su escrito de fecha 17 de junio del 2003, por el que solicita a esta Secretaria autorización para llevar a cabo un conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social, popular y medio, comercial y de servicios) denominado "VILLA DEL REAL QUINTA SECCION FASE I", para desarrollar 1,909 viviendas en una superficie de terreno de 251,576.820 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO SEISCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), localizado en el Bulevar de Los Olivos s/n, San Francisco Cuautliuixca, Municipio de Tecamac, Estado de México, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como la "modalidad en la ejecución del desarrollo urbano, que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano puede comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la subdivisión y fusión de predios, apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que se encuentra acreditada su personalidad jurídica, según consta en la Escritura Pública No. 5,588 de fecha 15 de marzo del 2000, otorgada ante la fe del Notario Público No. 3 del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México.

Que la empresa "Urbi, Desarrollos Urbanos, S.A.", se encuentra legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública No. 32,072 de fecha 24 de noviembre de 1981, otorgada ante la fe del Notario Público No. 6 de la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mexicali, Estado de Baja California, bajo el No. 1,561, Tomo V, Libro 1º, Sección Comercio, de fecha 1º de diciembre de 1981.

Que mediante la Escritura Pública No. 38,029 de fecha 6 de julio de 1983, otorgada ante la fe del Notario Público No. 6 de la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mexicali, Estado de Baja California, bajo la Partida 2,692, Tomo Octavo, Libro Primero de la Sección Comercio de fecha 22 de julio de 1983, se hizo constar el cambio de denominación de la empresa "Urbi, Desarrollos Urbanos, S.A." a "Urbi, Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V."

Que a través de la Escritura Pública No. 77,693 de fecha 28 de enero de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público No. 6 de la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mexicali, Estado de Baja California, bajo la Partida 5034547, Sección Comercio de fecha 31 de enero de 1994, se modificó la cláusula segunda de los estatutos sociales de la empresa "Urbi, Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V.", la cual tiene por objeto social entre otros, la construcción de obras de urbanización y edificación de cualquier obra civil, de ingeniería y arquitectura, promoción de desarrollos urbanos, habitacionales, comerciales e industriales entre otros.

Que mediante la Escritura Pública No. 10,275 de fecha 25 de noviembre de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 de la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Mexicali, Estado de Baja California, bajo la Partida No. 5130968, Sección Comercio del 25 de noviembre de 1997, se modificó la Cláusula Segunda de los estatutos sociales de su representada, la cual tiene como objetivo social, la construcción de obras de urbanización y edificación de cualquier tipo de obra civil, de ingeniería y arquitectura, promoción de desarrollos urbanos, habitacionales, comerciales e industriales entre otros:

Que mediante la Escritura Pública No. 47,014 de fecha 3 de junio del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 8 de la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, México, se hizo constar la comparecencia del Arq. Cuauhtémoc Pérez Román, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la empresa denominada "CYD Desarrollos Urbanos", S.A. de C.V., quien otorgó Poder Especial a la empresa "URBI, Desarrollos Urbanos", S.A. de C.V., tan amplio como en derecho se requiera, para que la apoderada instituida comparezca en nombre y representación de la mandante a llevar a cabo trámites relativos a todo tipo de autorizaciones y permisos ante las autoridades municipales, estatales y federales, incluyendo trámites de autorización de conjuntos urbanos, poder limitado a un lote con una superficie de 404,793.19 M2, ubicado en el poblado de San Francisco Cuautliuquica, Municipio de Tecámac, Estado de México.

Que acreditó la propiedad del predio objeto de desarrollo con las siguientes:

- Escritura Pública No. 41,857 de fecha 9 de septiembre del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 66 del Estado de México, inscrita en el registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, bajo la partida No. 187, Volumen 116, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 30 de octubre del 2002.
- Escritura Pública No. 42,347 de fecha 14 de noviembre del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 66 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, bajo la Partida No. 278, Volumen IV, Libro 3º, Sección Primera, de fecha 19 de noviembre del 2002.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio No. 224012000/399-SAU/2003 de fecha 10 de junio del 2003, emitió favorablemente el **dictamen de factibilidad** del conjunto urbano de que se trata, en términos del artículo 45 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que la Dirección General de Administración Urbana, a través de la Dirección de Planeación Urbana y Regional expidió la **Cédula Informativa de Zonificación de Uso del Suelo** No. CIZ No. 047-0022/2003 de fecha 4 de junio del 2003. Asimismo, expidió la Licencia de Uso del Suelo LUS No. 047-14/03 de fecha 13 de junio del 2003, relacionada con el memorándum No. DEPUR/240/2003 de fecha 20 de junio del 2003.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 21203/RESOL/050/03 de fecha 4 de febrero del 2003, el cual fue ratificado por esa Dirección General mediante los oficios Nos. 21203/DGN/240/03 y 21203/DGN/537/03 de fechas 21 de febrero y 13 de mayo del 2003, respectivamente.

Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac (ODAPAS), expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de **agua potable y drenaje** para el desarrollo, según escrito de fecha 4 de febrero del 2003. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/118/2003 del 5 de junio del 2003, manifestó su opinión favorable para el trámite del desarrollo.

Que mediante folio No. CE-022/2003 de fecha 14 de febrero del 2003, el Director General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió su opinión favorable.

Que la Dirección General de Vialidad, dependiente de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante el oficio No. 2111A000/968/2003 de fecha 29 de abril del 2003.

Que mediante oficio No. 531000-046 de fecha 18 de marzo del 2003, signado por el Subgerente de Distribución y Operación de Luz y Fuerza del Centro, manifestó que es factible suministrar de **energía eléctrica** al desarrollo.

Que el H. Ayuntamiento de Tecámac otorgó su opinión favorable para la realización del desarrollo, según certificación de acta de cabildo de fecha 23 de abril del 2002, signada por el Secretario del H. Ayuntamiento.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6 y 5.42 fracción III, 5.9 Fracción XIV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción XXIII del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de diciembre del 2002, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Tecámac, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa Urbi, Desarrollo Urbanos, S.A. de C.V. representada por usted, el conjunto urbano de mixto (habitacional interés social, popular, medio, comercial y de servicios) denominado "VILLA DEL REAL QUINTA SECCION FASE I", en una superficie de terreno de 251,576.620 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO SEISCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), localizado en el Bulevar de Los Olivos s/n, San Francisco Cuautlihuicxa, Municipio de Tecámac, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 1,909 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación 1 de 4; 2 de 4; 3 de 4 y 4 de 4, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	150,933.982 M2
SUPERFICIE DE CENTRO URBANO REGIONAL (CUR) VENDIBLE:	15,313.342 M2
SUPERFICIE COMERCIO, PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	2,259.253 M2.
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	38,008.895 M2
SUPERFICIE DE DONACION AL ESTADO:	1,233.692 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	43,827.456 M2
SUPERFICIE TOTAL:	251,576.620 M2
NUMERO DE MANZANAS:	15
NUMERO DE LOTES:	139
NUMERO DE VIVIENDAS POR TIPO:	
INTERES SOCIAL	1,688
POPULAR	83
MEDIO	138
NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS:	1,909

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "VILLA DEL REAL QUINTA SECCION FASE I", incluye como autorizaciones implícitas del mismo, la subdivisión y fusión de predios, la apertura de vías públicas y subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación 1 de 4; 2 de 4; 3 de 4 y 4 de 4, anexos a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, y 54, 58 y 59 fracciones II y III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Tecámac, Estado de México, un área de 43,827.456 M2 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PUNTO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 38,008.895 M2 (TREINTA Y OCHO MIL OCHO PUNTO OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**.

Asimismo, deberá ceder al Gobierno del Estado de México, un área de 1,233.692 M2 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentran identificadas en el Plano de Lotificación 1 de 4.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar, como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que en su caso sea determinado por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base el dictamen expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac, conforme al escrito de fecha 4 de febrero del 2003, así como al oficio No. 206B10000/FAC/118/2003 del 5 de junio del 2003, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México.

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21111A000/968/2003 de fecha 29 de abril del 2003.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción II y III y 61 fracciones II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en el área de donación municipal del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las provisiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

A). **ESCUELA SECUNDARIA DE 20 AULAS** en una superficie de terreno de 5,800.00 M2 (CINCO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 2,160.00 M2 (DOS MIL CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 15 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Aula para computación.
- 1 taller (equivalente a dos aulas didácticas).
- 1 laboratorio (equivalente a dos aulas didácticas).
- Servicio médico.
- Orientación vocacional.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de consorte).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 12 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 6 mingitorios, 9 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 18 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 9 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros hombres: 3 excusados y 3 lavabos, por núcleo.
Maestros mujeres: 3 excusados y 3 lavabos, por núcleo.
- Pórtico.
- Núcleo de escaleras.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros con fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metros de barandal).
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 m2 por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 21 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes).
- Área verdes que incluyan 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una, pudiéndose localizar en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Sistema con capacidad de 19.00 M3, sólo en caso de no contar con tanque de regulación al interior del desarrollo.

B). **MERCADO PUBLICO**, en una superficie de terreno de 3,498.00 M2 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 636.00 M2 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 50 puestos o locales.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Hombres: 3 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios, 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
mujeres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
- Servicios: Depósito de basura; área de lavado con 3 tarjas; suministro de agua (tanque de almacenamiento, sistema de 9.00 M3, tanque elevado de al menos 1,800 litros y equipo de bombeo); tablero eléctrico, bodega y cuarto de mantenimiento.
- Administración: oficina.
- Carga y descarga: patio y andén.
- Extracción basura: patio y rampa.
- Áreas exteriores: estacionamiento con 24 cajones, plazas y jardines.

- Areas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 m2, de superficie de terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

C). **GUARDERIA INFANTIL** de 16 módulos de cunas, en una superficie de terreno de 2,024.00 m2 (DOS MIL VEINTICUATRO METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 800.00 M2 (OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Plaza de acceso.
- Area de cunas (16 módulos de 9 cunas cada uno).
- Sala de espera.
- Administración y trabajo social.
- Oficina Dirección, con área secretarial.
- Sala de juntas.
- Aulas descubiertas.
- Salón de usos múltiples.
- Lavandería.
- Servicios sanitarios (hombres y mujeres, con 1 excusado y 1 lavabo cada uno).
- Cocina comedor (con sanitario).
- Atención médica.
- Intendencia (casa de conserje).
- Area de juegos.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M2 de superficie de terreno).
- Area de estacionamiento con cajones de 2.40 por 5.00 metros cada uno (un cajón por cada módulo de cunas).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna (con capacidad de 15 litros por infante), sólo en caso de no contar con tanque de regulación al interior del desarrollo.

D). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO BASICO** por 232.00 M2 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) de construcción, preferentemente para destinarse a: casa hogar para ancianos, casa hogar para menores, centro administrativo de servicios, centro de capacitación, centro integral de servicios de comunicaciones, centro de integración juvenil, guardería, mercado, biblioteca pública, casa de cultura, estación o casetas de policía, estación de bomberos, cruz roja, protección civil y lechería, según lo defina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, previo análisis de las necesidades de la zona. Los programas arquitectónicos serán definidos por la Dirección General de Administración Urbana.

E). **JARDIN VECINAL, AREA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES.**

Jardín Vecinal de 5,667.00 M2 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes (70% de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 9,163.00 M2 (NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 4 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros, mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehiculos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300 M2 de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Juegos Infantiles de 559.00 m2 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Area con juegos mecánico; columpios, resbaladillas, escaleras horizontales, pasamanos, barras de equilibrio y otros.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecan los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.80 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela secundaria.

TERCERO.

Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en sus oficios Nos. 21203/RESOL/050/03 de fecha 4 de

febrero del 2003, el cual fue ratificado por esa Dirección General mediante los oficios Nos. 21203/DGN/240/03 y 21203/DGN/537/03 de fechas 21 de febrero y 13 de mayo del 2003, respectivamente y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con número de folio CE-022/2003 de fecha 14 de febrero del 2003, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

- CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **Impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.
- QUINTO.** En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno del Estado de México*, una **fianza a favor del Gobierno del Estado de México**, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$70'440,000.00 (SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS).
- Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.
- SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por los artículos 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$422,355.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS), y la suma de \$176,180.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% y 2% (UNO Y DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$42'235,500.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS) por el tipo habitacional interés social y popular, y \$8'771,000.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS) para el tipo habitacional medio, comercial y de servicios, respectivamente.
- Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberá presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.
- OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tecámac, por concepto de **impuesto por autorización del conjunto urbano**, la cantidad de \$646,250.80 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS OCHENTA CENTAVOS); \$51,845.95 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS NOVENTA Y CINCO CENTAVOS); \$125,131.50 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CINCUENTA CENTAVOS), cantidades que corresponden a 9.5, 15.5 y 22.5 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 1,688 viviendas de tipo interés social, 83 viviendas de tipo popular y 138 de tipo medio previstas en este desarrollo.
- De igual forma, deberá pagar al Municipio de Tecámac la cantidad de \$74,875.40 (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CUARENTA CENTAVOS), que corresponde a 105.73 salarios mínimos por cada 1000 M2, de superficie vendible para uso comercial y de servicios.
- Asimismo, deberá pagar al Municipio de Tecámac las sumas de \$7,519.98 (SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS NOVENTA Y OCHO CENTAVOS) y \$1,519.31 (UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS TREINTA Y UN CENTAVOS) por concepto de derechos por la autorización de fusión de 12 predios y por la subdivisión en dos lotes, respectivamente, en términos de lo dispuesto por el artículo 145 fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XIII, incisos B, C) y D) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social, popular, y medio que se construyan en este desarrollo serán las que al término de su construcción o adquisición, tengan un valor entre 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS), 71,501 y 104,500 Unidades de Inversión (UDIS), y 104,501 y 296,000 Unidades de Inversión (UDIS), respectivamente, normas que igualmente deberán observarse por los adquirentes de lotes.
- NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis, Fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tecámac por el **establecimiento del sistema de agua potable**, por el tipo habitacional de interés social la cantidad de \$325,194.67 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS SESENTA Y SIETE CENTAVOS); por el tipo habitacional popular, la cantidad de \$17,735.35 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS TREINTA Y CINCO CENTAVOS); por el tipo habitacional medio, la cantidad de \$35,503.44 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) y por el tipo comercial y de servicios la cantidad de \$142,755.87 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS SESENTA Y SIETE CENTAVOS). Asimismo, pagará al Municipio de Tecámac, por el **establecimiento del sistema de alcantarillado**, por el tipo habitacional de interés social la cantidad de \$361,327.41 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL

TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CUARENTA Y UN CENTAVOS); por el tipo habitacional popular, la cantidad de \$19,508.89 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS); \$38,462.06 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS SEIS CENTAVOS); y por el tipo comercial y de servicios la cantidad de \$190,340.69 (CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac.

DECIMO.

Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del H. Ayuntamiento de Tecámac, una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO PRIMERO.

En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO SEGUNDO.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana la cual se emitirá por etapas, en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada, sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan, los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO TERCERO.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los adquirentes de lotes en bloque, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO CUARTO.

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización, y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del respectivo Plano de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

DECIMO QUINTO.

Se prohíbe la propaganda engañosa, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO SEXTO.

Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO SEPTIMO.

En los lotes del conjunto urbano "VILLA DEL REAL QUINTA SECCION FASE I", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso del suelo para los lotes destinados a viviendas de tipo interés social y popular y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento de los lotes destinados a vivienda de tipo medio, así como a los lotes de tipo comercial deberá obtener la licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente con el dictamen No. CE-Q22/2003 de fecha 14 de febrero del 2003, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el H. Ayuntamiento de Tecámac.

DECIMO
OCTAVO.

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los planos de lotificación anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el H. Ayuntamiento de Tecámac, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO
NOVENO.

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO.

Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y los planos de lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

VIGESIMO
PRIMERO.

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina norte del lote 1 de la manzana 2, sobre el área verde en la vía pública del acceso principal del desarrollo.

VIGESIMO
SEGUNDO.

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO
TERCERO.

El presente Acuerdo de Autorización del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional, interés social, popular, medio comercial y de servicios) denominado " **VILLA DEL REAL QUINTA SECCION FASE I**", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4 a las Secretarías de Finanzas y Planeación, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 25 días del mes de junio del 2003.

ATENTAMENTE

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 767/2002.

La Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil tres, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por DELGADILLO ALVAREZ DULCE MARIA DEL CARMEN en contra de GUNNAR WAAGE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a GUNNAR WAAGE, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por

apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá la ejecución de la sentencia en su rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por Lista y Boletín Judicial, fijese en la puerta de este tribunal copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

PRESTACIONES RECLAMADAS:

A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, al demandado lo anterior en términos del artículo 252 fracción XII y XVIII del Código Civil para el Estado de México. B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal régimen por el cual contrajimos matrimonio. C) El pago de los gastos y costas que se originen el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en la ciudad, así como por medio de Lista y Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

2512.-10, 21 y 30 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 372/03, RAQUEL DE LUNA RAMIREZ, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "San Juan", ubicado en Prolongación Juan Escutia sin número, Capulhuac, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 67.00 m y linda con carretera a San Miguel Almaya; al sur: 20.00 m y linda con Remedios Pulido; al oriente: 55.00 m y linda con Jovita Gil, y al poniente: 74.00 m con Felipe Calderón.

Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley, dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veinticuatro de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

2513.-10 y 15 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 685/1999, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA a través de su apoderado legal en contra de la persona jurídica SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA DENOMINADA VALLE DE BOXIMO, en su carácter de acreditada, deudora principal y garante hipotecaria de los señores NICOLAS GONZALEZ ARZATE, JOSE IGNACIO FIGUEROA COLOMO y JOSE BECERRIL IGLESIAS, estos tres por su propio derecho; LIBRADO BEDOLLA JIMENEZ, JESUS ARCINIEGA MEJIA, RICARDO PEÑALOZA ARRIAGA, GERARDO PEÑALOZA PIÑA, RAUL BARRIENTOS PEREDO, ROQUE SANCHEZ ESPINOZA, BENIGNO VALDEZ SANCHEZ, ANTONIO BARRIENTOS PEREDO, EDMUNDO PEÑALOZA PIÑA, CRISPIN PEÑALOZA PIÑA, CATALINA SANTOS VALDEZ, HILDA TERESA ESTRADA CHAVEZ, CARMEN PIÑA RAMIREZ, ALICIA ROJAS GONZALEZ, MA. DOLORES CRUZ GUTIERREZ, MARIA LEONIDES VIEYRA Y MARTHA CORTEZ CERVANTES en su carácter de coacreditados y garantes hipotecarios, OCTAVIO BECERRIL IGLESIAS, VICENTE MEJIA REYES, MARGARITA MEJIA REYES, DIANA LEGORRETA GUADARRAMA, NOEMI BARRIENTOS REYES, MA. ROSA HINOJOSA Y LEONILA ANGELES DE MEJIA, en su carácter de coacreditados, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintidós de agosto del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistentes en: porción de terreno localizada en el lado noroeste de la fracción denominada "San Matías", que formó parte de la Ex-hacienda de Boximó, Jiquipilco, México, con una superficie de 9-83-54 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 151.55 m con Casco de la Ex-hacienda de Boximó; al sur: 281.63 m con porción de San Matías hoy propiedad particular; al oriente: 580.00 m con camino de Ixtlahuaca al casco de Boximó; al poniente: 524.20 m con fracción la Venta, hoy propiedad particular, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo el asiento número 107, a fojas 111, volumen 4, libro 1º, sección 1ª, de fecha 10 de noviembre de 1972 a nombre del señor ANTONIO BARRIENTOS PEREDO.

El juez ordenó anunciar legalmente la venta del bien embargado mediante publicaciones que se hagan en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores para que concurren a la primera

almoneda de remate del bien inmueble embargado, sirviendo de base del remate, la cantidad de \$ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos valuadores, siendo postura legal las dos terceras partes del precio del remate. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los siete días del mes de julio de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.
2514.-10, 16 julio y 5 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de veintisiete de marzo del presente año, dictado en el expediente número 497/2002, relativo al juicio ordinario civil, que promueve YOLANDA DUARTE AGUIRRE, por su propio derecho, demanda de HECTOR MIGUEL ZARAGOZA, el ciudadano juez del conocimiento ordenó el emplazamiento a HECTOR MIGUEL ZARAGOZA, por medio de edictos demandándole: A).- La rescisión de contrato de obra que certificamos ante la fe del Notario Público Número Quince de esta ciudad de Toluca, la cual quedo debidamente asentada bajo el número 14177 del libro 05 de cotejos y ratificaciones a los ocho días del mes de marzo del año dos mil uno, por las razones que más adelante se detalla del terreno ubicado en Circuito Adolfo López Mateos número 133, Fraccionamiento Dr. Jorge Jiménez Cantú, Toluca, México, con una superficie de 163 metros cuadrados. B).- El pago de daños y perjuicios por incumplimiento de contrato. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio me origine. Además el pago de la cantidad de \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), se demanda la cantidad de \$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que le entregue por concepto de restitución de mano de obra, cantidades que le entregue y que menciono en los hechos 8 y 9 de mi escrito inicial y que por omisión no se mencionaron en el cuerpo del mismo, haciendo un total de \$ 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que del demandado reclamo el pago. Por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de circulación nacional y en el Boletín Judicial, donde se haga la citación, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Asimismo procedase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de los preceptos 1.174 y 1.175 del Código invocado.

Toluca, México, a nueve de abril de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.
2515.-10, 21 y 30 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 350/95, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de MOISES PANTOJA MORALES Y ELSA CRUZ CARRASCO DE PANTOJA, el Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial de Toluca, México, señaló las once horas del once de agosto del año en curso, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en: departamento ubicado en el lote 13, manzana 53, actualmente número 40-A, planta baja, calle Retorno Bosque de Caobas, Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de Tlalnepantla. Estado de México, libro segundo, sección primera, bajo la partida 694, del volumen 440, de fecha 13 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, de por una sola vez, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, así como en los estrados del juzgado de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 158,850.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término no menor de siete días. Toluca, México, siete de julio de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.
1375-A1.-10 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 2259/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JESUS CARLOS DE LA TORRE SANCHEZ Y LAURA PATRICIA MALDONADO DURAN, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veinticinco de junio del año en curso, señaló las nueve horas con treinta minutos del día quince de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en la calle Bosque de la Fe número 14-B, lote 25, manzana 65, en el Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 51.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 24, al sur: 17.50 m con lote 26; al este: 7.00 m con Bosque de la Fe; al oeste: 7.00 m con lote 12, cuyos datos registrales son los siguientes: volumen 489, libro segundo, sección primera, partida número 824, de fecha 11 de junio de mil novecientos noventa y uno, a nombre de JESUS CARLOS DE LA TORRE SANCHEZ Y LAURA PATRICIA MALDONADO DURAN.

Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda, convóquese postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$ 204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de los dictámenes periciales exhibidos y que obran agregados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, fíjense además dichos edictos en el lugar en donde se ubica el inmueble y en el lugar de costumbre de este juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, el día siete de julio del año dos mil tres.-Secretario, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.
1376-A1.-10, 16 julio y 5 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

**SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.
SE CONVOCA A POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 64/2001-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ANA MARIA URBINA DE SORDO en contra de MARIO CARLOS PEREZ

RAMIREZ Y OTRO, se señalaron las trece horas del día seis de agosto del dos mil tres, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio y que consiste en un bien inmueble ubicado en: calle de los Corrales 113, lote 9, manzana 33, Colonia Villas de la Hacienda, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: partida 573, volumen 516, libro primero, sección primera, con las medidas y colindancias que obran en autos, en la suma de \$ 204,920.28 (DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 28/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del 10% de su valor catastral que sirvió de base para la primera almoneda de remate de dicho inmueble, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad de conformidad con lo establecido por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado conforme al cuarto transitorio del vigente.

Para su publicación por una vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado y en el diario de mayor circulación de la entidad, debiendo mediar esta no menos de siete días entre la publicación del edicto y la segunda almoneda, el que se expide a los cuatro días del mes de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Zarza Vargas.-Rúbrica.
1377-A1.-10 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ARTURO GARRIDO RINCON, expediente 204/02, el C. Juez Trigesimo de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice: México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio de dos mil tres "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de agosto del año en curso, sobre el bien inmueble que se encuentra ubicado en Doctor Jorge Jiménez Cantú número 65, casa número 27, lote número 4, poblado de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, C.P. 54930, casa habitación desarrollada en dos niveles, cuenta en P.B. tipo 1 con acceso, sala comedor, cocina, un baño y patio de servicio, cuenta en P.A. tipo 1 con vestíbulo y dos recámaras, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubre el total del avalúo. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días que deberán publicarse en los tableros de aviso del juzgado de dicha entidad, en la Receptoría de la misma, en el periódico de mayor circulación de dicha localidad y en la Gaceta Oficial de Gobierno.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.
1378-A1.-10, 16 julio y 7 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el expediente número 876/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RUFINO SAUL NOPALTITLA SALES, endosatario en propiedad del documento que le fue endosado por JOSE GUADALUPE MARES MAYEN, en contra de JOSE DEMETRIO GARCIA ORTIZ, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, se han señalado las doce horas del día siete de agosto del año dos mil tres, para que tenga

verificativo la primera almoneda de remate y en pública subasta, respecto del inmueble consistente en el lote de terreno y construcción de casa habitación ubicada en calle Josefa Ortiz de Domínguez número 219 norte en Texcoco, México, para lo cual se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., precio fijado por peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días.- Se expide en Texcoco, Estado de México, a los treinta días del mes de junio del dos mil tres.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.
919-B1.-10, 15 y 18 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

LUCINA DEL ROSARIO MOLINA BOLAÑOS.

JOSEFINA CARRILLO ZAVALA, en el expediente marcado con el número 927/2002, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, promueve en contra de LUCINA DEL ROSARIO MOLINA BOLAÑOS, demanda A).- La propiedad por usucapición del inmueble ubicado en calle Gildardo Megaña Colonia 20 de Noviembre, lote 6, manzana 6, de la zona uno, del ejido denominado Tlapacoya III, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, B).- Y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, México, la cancelación parcial de la inscripción de la propiedad. Haciéndose saber al demandado que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en el que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de listas y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.- Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los 24 veinticuatro días del mes de junio del año 2003 dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

920-B1.-10 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARTIN LOZANO CENTENO.

Por este conducto se les hace saber que JESUS SIMON BONILLA PEREZ, le demanda en el expediente número 328/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapición, respecto de la fracción poniente del lote de terreno número 30, manzana 49, de la Colonia El Sol de esta Ciudad Nezhualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.40 m con lote 29, al sur: 10.40 m con segunda Avenida, al oriente: 10.00 m con el mismo lote 30, al poniente: 10.00 m con lote 15, con una superficie total de: 104.00 m2, tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de

Nezhualcóyotl. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezhualcóyotl, a los tres días del mes de julio del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.
921-B1.-10 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN Y HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE EN LA SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS.

AGUSTIN VILLEGAS GARCIA, por su propio derecho, en el expediente número 581/2002, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 113, de la calle 8 número 84, de la Colonia El Sol en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 18, al sur: 20.00 m con lote 20; al oriente: 10.00 m con calle 8, y al poniente: 10.20 m con lote 4, con una superficie de: 200.00 m2. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de Ubicación de este Juzgado, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de circulación en esta Ciudad.- Se expide en Ciudad Nezhualcóyotl, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.
922-B1.-10 julio, 5 y 15 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GONZALO BALDERAS VARGAS.

MAGNOLIA VILLEGAS SANCHEZ, por su propio derecho, en el expediente número 835/2002, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición respecto del lote de terreno número 16 dieciséis, de la manzana 287 doscientos ochenta y siete, de la Colonia Reforma en esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en

15.00 m con calle Sur Tres, al sur: en 15.00 m con lote número 15, al oriente: en 8.00 m con lote número 1 y al poniente: en 8.00 m con calle Oriente Nueve. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete (17), días del mes de junio del dos mil tres (2003).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

2518.-10, 21 y 30 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 118/2003-2.

FRACCIONADORA LOMA DEL CRISTO S.A.

DAVID PINEDA ORTIZ, promueve en la vía ordinaria civil, de usucapición, respecto de los lotes de terrenos número 14 y 15, manzana 6, sección C, del Fraccionamiento Lomas del Cristo, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, México.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, previéndosele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se les harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.- Texcoco, México, a veintisiete de junio de dos mil tres.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

2519.-10, 21 y 30 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. MOISES PADILLA MUÑOZ.

En los autos del expediente número 453/2003, que promueve en el Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ciudad Nezahualcóyotl, México, con sede en Chimalhuacán, México, por su propio derecho promueve diligencias de inmatriculación para acreditar la posesión que dice tener respecto de una fracción del terreno denominado "El Pantano", ubicado en el Barrio de Xochiaca, Chimalhuacán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 m y linda con Martha González Ruiz,

al sur: 15.00 m linda con Regino Melchor Luciano Rosas, al oriente: 25.00 m linda con Avenida de las Torres, al poniente: 25.00 m linda con Ascensión Arrieta Chavarria, el cual tiene una superficie total de: 375.00 m², ordenando el Ciudadano Juez Quinto de lo Civil de Chimalhuacán, Estado de México, su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o menor derecho y se presenten a deducir en término de ley.-Do fe.-Expedido a los cinco días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

2520.-10, 15 y 18 julio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1068/01-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANGEL ELIAS HEREDIA POSADAS, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de MARIA ALEJANDRA TOPETE COSIO Y ADRIAN MORON MARTINEZ, por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil tres, se señalaron las doce horas del día catorce de agosto del año dos mil tres, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble que se ubica en Paseo San Isidro número 383, interior 8, Fraccionamiento Villas Magdalena, Metepec, México, con los siguientes datos registrales, volumen 461, libro primero, sección primera, con la partida 64, folio 2544 de fecha 3 de abril del 2003, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.60 m con lote número 07, al sur: 12.70 m con María Elena González viuda de G., al oriente: 5.95 m con calle Interior y 3.25 m con área verde, al poniente: 10.00 m con residencial Lomas de San Isidro, con una superficie total de: 120.00 m², siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos que lo es la cantidad de \$695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), convóquense postores, debiéndose notificar en forma personal a la parte demandada el presente proveído.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los ocho días del mes de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

2521.-10, 16 y 22 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

C. JESUS GARCIA, USUCAPION DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE QUINCE, LOTE 20, MANZANA 127, COLONIA VALLE DE LOS REYES, MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapición, bajo el expediente número 537/2002, promovido por ALEJANDRINO AVILES URQUIZA, en contra de usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m y linda con lote 19, al sur: 20.00 m y linda con lote 21, al oriente: 10.00 m y linda con lote 24, y al poniente: 10.00 m y linda con calle 15, el cual tiene una superficie total de: 200.00 m².

(DOSCIENTOS METROS CUADRADOS). Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el Juicio se llevará en rebeldía y las Notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Dado en Los Reyes La Paz, México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil tres.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

2524.-10, 21 y 30 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 429/2002.

DEMANDADO: FROYLAN HERNANDEZ FLORES.

RIGOBERTO CASTRO RUIZ, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 32, manzana 21, de la Colonia Las Águilas de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m con lote 4, al sur: 19.00 m con lote 3, al oriente: 8.05 m con lote 28, al poniente: 8.00 m con calle 3, con una superficie total de: 152.47 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciocho de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

2524.-10, 21 y 30 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE NUMERO: 442/96-2.

En el expediente número 442/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO VARGAS COPCA, en contra de PATRICIA MORALES MELENDEZ, el Juez del conocimiento señaló las trece horas del día quince de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de

remate respecto del bien inmueble embargado y ubicado en: calle Jacarandas número sesenta (60), manzana setenta y dos (72), Zona Tres, del Ejido de San Cristóbal, Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 461, volumen 939, libro primero, sección primera. Sirviendo de base como postura para dicha almoneda la cantidad de \$97,286.67 (NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), precio que resulta una vez que fueron realizadas las deducciones del diez por ciento, según autos de fechas catorce de febrero y veintiséis de junio del año dos mil tres.

Publíquese el presente edicto por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación de esta Ciudad, debiéndose fijar edicto en el tablero en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, México el cuatro de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Celso Castiño Manzo.-Rúbrica.

2505.-10, 16 julio y 5 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En el expediente número 523/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA ISABEL GLORIA RAMOS Y SOSA, en contra de SOCIEDAD ANONIMA "SALCE". El Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día veintisiete de agosto de dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en terreno con construcción, el cual se encuentra ubicado en: Av. Independencia número 13, en el poblado de San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.00 metros con Nicéforo Castillo; al sur: 24.25 metros con Avenida Independencia y 11.00 metros con María Martínez; al oriente: 68.00 metros con Feliciano Reyes; al poniente: 15.00 metros con María Martínez Rojas y 53.00 metros con Jorge Cruz Guerrero; con una superficie aproximada de 3,831.18 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo los siguientes datos registrales: partida 496-4228, volumen 294, libro primero, sección primera, foja 44 del 22 de junio de 1990. El cual registra los siguientes gravámenes: 1.- Embargo judicial por \$770,000.00 Exp. 523/01 del Juzgado 1o. de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, promovido por la señora MA. ISABEL GLORIA RAMOS Y SOSA de fecha 10/01/2003. Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Convóquense postores y cítese a los acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$955,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado el bien por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado. Toluca, Estado de México, a tres de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2506.-10, 16 julio y 5 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

C. SALVADOR BENITEZ ACOSTA.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 515/02-3, relativo al juicio ordinario civil, por auto de fecha dos de julio del presente año, la Juez del conocimiento

ordeno emplazar por medio de edictos al tercero llamado a juicio SALVADOR BENITEZ ACOSTA, en razón de que el demandado señala que con él que realizó la compra venta del inmueble motivo del presente juicio, haciéndole saber que ALTEMAR ISAAC GUTIERREZ BENITEZ, le demanda a RODOLFO GUZMAN MARTINEZ, por lo que lo manda llamar para que comparezca en el juicio ordinario civil y en ejercicio de la acción que le compete, demandando las siguientes prestaciones: A).- La reivindicación y entrega del bien inmueble consistente en el departamento número 104, del edificio 7, en el Conjunto Habitacional marcado con el número 192 oriente de la calle Nicolás Bravo, también identificado con el número 455 de la calle Camino a San Sebastián con sus frutos y accesiones; B).- El pago de daños y perjuicios que se hayan ocasionado o que se ocasionen al inmueble referido en la prestación que antecede cuyas medidas y colindancias serán especificadas en el capítulo de hechos correspondiente; C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen en el presente juicio hasta su total conclusión. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda. Apercibido que si pasado este término no comparece por sí, apoderado o gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal antes invocado. Fijese además en este Juzgado una copia íntegra de éste proveído. Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México a los siete días del mes de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2507.-10, 22 julio y 1° agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXP. No. 74/90.
JUICIO.- EJECUTIVO MERCANTIL.

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE SALVADOR DIAZ DIAZ Y/O TOMASA REYES REYES, endosatarios en procuración del señor GABRIEL ROSSANO JIMENEZ, entre otras prestaciones le demanda al señor ALBERTO ROSSANO MEJIA, el pago de la cantidad de \$250'000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS, M.N.).

El Juez Primero Familiar de esta Ciudad, Maestro en Administración de Justicia EVERARDO GUITRON GUEVARA, señaló las doce horas del día diecinueve de agosto del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del cincuenta por ciento de los derechos de concesión que le corresponden a ALBERTO GABRIEL ROSSANO MEJIA, respecto de la gasolinera y todas las instalaciones para su funcionamiento, ubicada en KM. 5.5 de la carretera Federal Toluca-Ixtapan de la Sal, esquina con carretera a Zacango, en Metepec, México, anunciando su venta por medio de edictos por dos veces, de siete en siete días, publicándose en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad \$1'135,675.00 UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, M.N. Toluca, México, 2 de julio del 2003.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

2508.-10 y 21 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXP. No. 74/90.
JUICIO.- EJECUTIVO MERCANTIL.

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE SALVADOR DIAZ DIAZ Y/O TOMASA REYES REYES, endosatarios en procuración del señor GABRIEL ROSSANO JIMENEZ, entre otras prestaciones le demanda al señor ALBERTO ROSSANO MEJIA, el pago de la cantidad de \$250'000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS, M.N.).

El Juez Primero Familiar de esta Ciudad, Maestro en Administración de Justicia EVERARDO GUITRON GUEVARA, señaló las doce horas del día dieciocho de agosto del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del cincuenta por ciento del bien inmueble denominado "La Cañada", ubicado en calle Durazno s/n, San Salvador Tizatlali, Municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.40 metros con propiedad del I.C.A.; al sur: 39.00 metros con calle Durazno; al oriente: 300.00 metros con propiedad del I.C.A.; al poniente: 307.60 metros con propiedad privada, con lo siguientes datos registrales: libro primero, sección primera, tomo 27, fojas 54, asiento 5628-3, de fecha 10 de noviembre de 1970, a nombre de GABRIEL ROSSANO ESPINOZA, anunciando su venta por medio de edictos por dos veces, de siete en siete días, publicándose en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad \$2'329,000.00 DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS, M.N. Toluca, México, 2 de julio del 2003.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

2509.-10 y 21 julio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el cuaderno de Tercería Excluyente de dominio, promovida por PASCUAL GARCIA VASQUEZ, en el expediente número 780/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los ejecutantes LICENCIADO CONSTANTINO ESTRADA CANDIDO Y MAURICIO PEREZ TREVIZO, en contra de ejecutado DIEGO LEON HERNANDEZ, la Jueza del conocimiento del Juzgado Civil de Cuantía Menor Licenciada RAQUEL GARDUÑO GARDUÑO que actúa en forma legal con Segunda Secretaria de Acuerdos que da fe.-Dictaron los siguientes autos:

Metepec, México, abril veintidós del año dos mil tres.- A sus autos el escrito de cuenta, atendiendo su contenido y visto el estado procesal que guardan los mismos, se tiene por hechas sus manifestaciones del ocurrente, manifiesta que desconoce el domicilio exacto en el cual puede ser emplazado a los ejecutantes en la presente tercería, así como la razón asentada por la Notificadora de este Juzgado en fecha catorce de abril del año dos mil tres, conforme lo establece en artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, procédase a emplazar a los ejecutantes LICENCIADO CONSTANTINO ESTRADA CANDIDO Y MAURICIO PEREZ TREVIZO, por tres veces consecutivas, en el periódico oficial del Estado, así como por publicación en los Estrados de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar y proseguir con la continuidad procesal de la presente Tercería. Expídase los edictos correspondientes.

Así lo acordó y firma la Licenciada RAQUEL GARDUÑO GARDUÑO, Jueza Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciada ROSARIO PEREZ ARAZO, que al final firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.

AUTO.-Metepec, México, julio nueve del año dos mil dos.- A sus autos el escrito de cuenta atentos a su contenido y vista la certificación que antecede, con fundamento en el artículo 149 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se tiene por desahogada en tiempo y forma la vista ordenada en autos y por señalados los domicilios del ejecutante y del ejecutado, los ubicados en del primero en Plutarco González, número 602-1, Colonia La Merced, en Toluca, México, y del segundo en el ubicado en la calle Avenida Baja Velocidad, número 40, Colonia Pílares, en Metepec, México; en consecuencia se tiene por presentado a PASCUAL GARCIA VASQUEZ, por su propio derecho, promoviendo Tercería excluyente de dominio y anexos que acompaña, constantes de una constancia expedida por el Ingeniero AGUSTIN LAGUNAS ALVARES, Décimo Tercer Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, con firma, sello y firma autógrafa, un recibo original de la cantidad de CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL, firmado por el Licenciado MAURICIO PEREZ TREVIZO, una copia fotostática simple de un aviso de inscripción del Trabajador, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, tres copias fotostáticas simples de promociones y un interrogatorio y con fundamento en los artículos 1362, 1363, 1367, 1368 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio en vigor, se tiene por admitida la Tercería excluyente de dominio, que se interpone; por lo que con las copias simples que se exhiben, debidamente selladas cotejadas, corrase traslado en forma personal al ejecutante y al ejecutado en el presente juicio para que dentro del plazo de tres días, manifiesten lo que a su derecho corresponda, para los efectos legales a que haya lugar, por lo que sigase la misma por cuerda separada en términos del artículo 1368 del Código en consulta. Notifíquese y Cumplase.

Así lo acordó y firma la Jueza del conocimiento Licenciada RAQUEL GARDUÑO GARDUÑO, que actúa en forma legal con Segunda Secretaria de Acuerdos Licenciada ROSARIO PEREZ ARAZO, quien al final firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.

Se expiden los edictos correspondientes en fecha siete de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Rosario Pérez Arazo.-Rúbrica.

2510.-10, 11 y 14 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 385/03 relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, promovido por FRAGOSO PAJUELO JOSE ANTONIO, respecto del inmueble denominado "Zacuautilla", con una superficie de 475.33 metros cuadrados, ubicado en la calle Pedro Moreno, sin número, Poblado de Zacuautilla, perteneciente al Municipio de Coacalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 15.49.08 metros linda con propiedad de Miguel Ángel Martínez Castorena; al sur: en 15.78 linda con propiedad de Antonio López; al oriente: en 30.47 metros y colinda con el señor Florencio Saucedo; y al poniente: en 30.91 metros y colinda con calle Pedro Moreno. Por lo que el promovente argumenta que en fecha 30 de diciembre de 1996, celebró contrato de compraventa respecto del citado inmueble, que actualmente se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, asimismo exhibe certificado del Registro Público de la

Propiedad y constancia del Comisariado Ejidal, por lo que considerar que ha reunido los requisitos establecidos por la Ley, para la inmatriculación del inmueble. Ordenando el Juez en consecuencia la publicación de edictos, con la solicitud, debiéndose publicar en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de dos días, debiéndose citar a la Autoridad Municipal de Coacalco, México, a los colindantes y al Ministerio Público adscrito. Dado a los tres días del mes de julio del año 2003.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

1373-A1.-10 y 15 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SUCESION DE MARIO AYALA HERNANDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 215/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre nulidad de juicio verbal de usucapión, promovido por RAUL RAMIREZ GONZALEZ, en contra de la sucesión de MARIO AYALA HERNANDEZ, respecto del bien inmueble denominado "Tecalco" ubicado en calle Violeta antes sin número ahora número 13, de la población de San Andrés Metla, Municipio de Cocotitlán, Estado de México; con una superficie total de 494.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.60 metros con Eduardo González antes Esperanza Tapia; al sur: 11.90 metros con calle Violeta; al oriente: 44.70 metros con Eugenio Luna y Germán Reynoso Martínez antes Luisa Rivera y Cleofas Solís; al poniente: 43.70 metros con calle Samuel Ortiz; se emplaza al demandado por medio de edictos. Haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Expedidos en Chalco, Estado de México a los siete días del mes de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

924-B1.-10 julio, 4 y 13 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5929/409/2003, AMALIA ESTRADA DE ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 04-A, manzana 509, calle de Independencia, en Santa Ana Tlapaliltián, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.20 m con calle Independencia; al sur: 11.20 m con Marcos Zamora; al oriente: 66.80 m con Angel González Estrada; al poniente: 66.80 m con Herminio Estrada Villegas. Superficie aproximada de 748.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 03 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2511.-10, 15 y 18 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Yo, el Licenciado MARCO L. YURI SANTIN BECERRIL, Notario Público número Seis del Estado de México, con residencia en Toluca, hago constar.

Que por escritura número 38,464, otorgada ante mí, de fecha 16 de mayo del 2003, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor JACINTO LOPEZ CAMPOS y comparecieron ante mí la señora ANDREA LUCIA GARCIA HERNANDEZ y los señores JESUS, MARIA DE JESUS, FRANCISCO, MARIA, ANA ROSA Y LORENZO JACINTO, todos de apellidos LOPEZ GARCIA, este último en su carácter de albacea y co-heredero, y los demás como co-herederos universales, quienes aceptan dicho nombramiento, así mismo manifiesta que procederán a formular el inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces cada siete días.

Toluca, Edo. de Méx., a 16 de mayo del 2003.

ATENTAMENTE.

LIC. MARCO L. YURI SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.
923-B1.-10 y 17 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública No. 24,024 de fecha 4 de julio del año 2003, pasada ante la fe del Licenciado JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, Notario Público Número Treinta del Estado de México, el señor LUIS ANDRADE SILVA, con base a las constancias exhibidas y conforme a lo previsto por la Ley Adjetiva para tales efectos, radicó la sucesión intestamentaria, a bienes de la señora ANSELMA VILLALBA RIVAS.

Naucalpan de Juárez, Méx. a 4 de julio del año 2003.

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30 DEL
ESTADO DE MEXICO

1372-A1.-10 y 21 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS, DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que por medio del presente, hago constar que por escritura pública número 22,495, de fecha dieciséis de junio del dos mil tres, se radicó la sucesión testamentaria y aceptación de

herencia y del cargo de albacea a bienes de la señora FLORINDA PEREZ GARCIA, en la cual los señores JOSE Y LUIS ambos de apellidos GARCIA Y PEREZ, aceptan la herencia, así como la sucesión del señor MARCIANO GARCIA PEREZ, en la cual los señores MARCOS Y CLAUDIA ambos de apellidos GARCIA BERAZALUCE, las señoritas RAQUEL BADILLO CUENCA, MARIA DE LA LUZ PALACIOS ENCISO Y CRISTINA PALACIOS ENCISO, aceptan el legado y el primero el cargo de albacea declarando que procederán a formalizar el inventario correspondiente.

Publiquese una sola vez.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 25 de junio del 2003.

1374-A1.-10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Pública No. 13016, de fecha 16 de junio del 2003, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a bienes del Sr. MIGUEL CORTEZ FELIPE a solicitud de los Señores JUANA MENDEZ GARCIA, MICAELA CORTEZ MENDEZ, MIGUEL CORTEZ MENDEZ, RAMON VICTOR CORTEZ MENDEZ Y CAMILO CORTEZ MENDEZ, la primera en su carácter de cónyuge superviviente y los demás como descendientes directos.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 16 de junio del 2003.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICO NUMERO OCHENTA Y TRES.

035-C1.-10 y 21 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Pública No. 13036, de fecha 24 de junio del 2003, se radicaron en esta Notaría a mi cargo las Sucesiones Intestamentarias a bienes de los Sres. OLEGARIO REYES SALGADO Y MARIA GUADALUPE ROLDAN GUZMAN a solicitud de los Señores MARIA DEL CARMEN, SARA Y ROBERTO todos de apellidos REYES ROLDAN y la señora ALICIA MARIN MARIN, los primeros en su carácter de descendientes directos y la última en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del Señor DAVID REYES ROLDAN.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 24 de junio del 2003.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICO NUMERO OCHENTA Y TRES.

036-C1.-10 y 21 julio.

**PROMOTORA ECO, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL**

Para efectos del Artículo Noveno de la Ley de Sociedades Mercantiles, se publica el aviso relativo a la reducción del capital mínimo fijo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Promotora Eco, S.A. de C.V., celebrada el 7 de julio del 2003. Según resolución de dicha Asamblea se redujo el capital en la cantidad de \$100.00 (CIEN MIL PESOS 00/100), para quedar en la suma de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100), representado por 100 acciones nominativas liberadas, sin expresión de valor nominal.

Metepec, Méx., 8 de julio del 2003.

C.P. Sergio Garza Cerdá
Administrador Unico
(Rúbrica).

2523.-10, 21 y 31 julio.

CR CONSULTORIA ADMINISTRATIVA E INDUSTRIAL

Naucalpan, Edo. de México, 24 junio 2003.

C.P. Salvador Avila Z.
Tesorero Municipal
Presente

Adjunto encontrarás Balance de Liquidación para publicarlo durante tres días consecutivos.

Te informo que los honorarios de la Notaría están ya considerados y dejo pendiente únicamente el pago de los impuestos que se realizarán por Portal Bancario.

Agradezco tus atenciones y estaré en espera de las publicaciones para enviar al Notario para el acta final.

Atentamente,

Myriam G. Carrera S.
(Rúbrica).

PROAYUDA LOS REMEDIOS, A.C.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
(cantidades expresadas en pesos mexicanos)

ACTIVO		PASIVO	
DISPONIBLE		IMPUESTOS POR PAGAR	
Caja y Bancos	<u>700</u>	Retenciones	<u>700</u>

El presente balance se publica con motivo de la liquidación total de Proayuda los Remedios, A.C.

Naucalpan, Edo. de México, 24 junio 2003

C.P. Myriam Greis Carrera Silva
Liquidador
(Rúbrica).

1371-A1.-10, 11 y 14 julio.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación Cultura y Bienestar Social
Servicios Educativos Integrados al Estado de México



"2003, BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y
FINANCIEROS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS
205C34100/760/2003.

Toluca de Lerdo, México;
a 03 de julio de 2003.

YURI BORJA MONTALVO
VIOLETA No. 69
IZCALLI, TOLUCA
TOLUCA, MEXICO.
TEL: 217-68-16

AT'N. C. ALFONSO BORJA PRIETO
REPRESENTANTE LEGAL

Con el propósito de aclarar el estado en que se encuentran las ordenes de compra números 188 y 189 del año fiscal dos mil uno, adjudicadas a la empresa que representa, y el adeudo que guarda con Servicios Educativos Integrados al Estado de México; me permito solicitar su gentil presencia dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación; a las 13:00 horas en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicadas en Avenida Profr. Agripin García Estrada número 1306, Santa Cruz Azcapotzalongo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

L. EN E. ALFREDO RIOS FLORES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS
ORGANO EJECUTOR
(RUBRICA).

c.c.p. Lic. Enrique Guerrero Balbuena. Jefe del Departamento de Adquisiciones.
Archivo / minutarío.
ARF/EGB/MGP/rma.

2517.-10 julio.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Administración
Dirección General de Recursos Materiales



Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 021 (DGRM-AB-021/2003)

El Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y los artículos 27 Fracción I, 28, 29, 30 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables,

C O N V O C A

A las personas físicas o jurídicas colectivas con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en las LICITACIONES PÚBLICAS para la adquisición de: SEGUROS DE VIDA; SERVICIO DE COMEDOR; JUEGOS INFANTILES; VEHICULOS; CALZADO; DESPENSA DE PRODUCTOS BÁSICOS; ARTICULOS Y PRENDAS ESPECIALES PARA SEGURIDAD PÚBLICA; CEMENTO; LAMINA DE CARTÓN; Y MÓDULO DE MAPEO Y ANALISIS GEOGRAFICO que a continuación se indican:

No. de licitación (LP-072-03)	Costo de las bases Costo en compranET: \$2,500.00 \$2,450.00	Fecha límite para adquirir bases 18/07/2003	Junta Aclaratoria 15/07/2003 9:30 horas	Presentación y apertura de ofertas 23/07/2003 12:30 horas	Unidad de medida
44080001-084-03 Segunda Convocatoria					SERVICIO
Partida 1					
341200 SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA 18,784 SERVIDORES PÚBLICOS.					
No. de licitación (LP-070-03) Segunda Convocatoria	Costo de las bases Costo en compranET: \$2,500.00 \$2,450.00	Fecha límite para adquirir bases 18/07/2003	Junta Aclaratoria 16/07/2003 9:30 horas	Presentación y apertura de ofertas 23/07/2003 9:30 horas	Unidad de medida
SERVICIO DE ALIMENTACION CON SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO (DESAYUNO, COMIDA Y CENA).					
Partida 1					
056866 SERVICIO DE ALIMENTACION CON SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO (DESAYUNO, COMIDA Y CENA).					
No. de licitación (LP-032-03) Segunda Convocatoria	Costo de las bases Costo en compranET: \$150.00 \$100.00	Fecha límite para adquirir bases 21/07/2003	Junta Aclaratoria 15/07/2003 12:30 horas	Presentación y apertura de ofertas 24/07/2003 9:30 horas	Unidad de medida
SERVICIO DE LIMPIEZA DE TUBOS DE ALTA PRESION PARA EL SERVICIO DE AGUAS CALIENTES.					
Partida 1					
149860 CULLMPIO DE TRES ASIENTOS DE 3 MTS. DE ALTURA (0.50 MTS. DE ANCLAJE), 3 MTS. DE LARGO Y 2 MTS. DE ANCHO, ARMADOS CON TUBO MECANICO CEDULA 30 DE 2 1/2 DE DIAMETRO EXTERIOR.					
Partida 2					
149810 RESBALADILLA DE 2.50 MTS. DE ALTURA (35 CMS. DE ANCLAJE), 4.80 MTS. DE DESPLAZAMIENTO Y 45 CMS. DE ANCHO, LA LAMINA DE DESPLAZAMIENTO DEBERA SER GALVANIZADA CALIBRE 18.					
Partida 3					
149868 SOBRE Y BAJA CON BASE DE 0.80 MTS. DE ALTURA Y 1.30 MTS. DE ANCHO, TUBO DE 2" DE DIAMETRO, TIPO MECANICO CEDULA 30.					
No. de licitación (LP-041-03) Segunda Convocatoria	Costo de las bases Costo en compranET: \$1,250.00 \$1,200.00	Fecha límite para adquirir bases 21/07/2003	Junta Aclaratoria 16/07/2003 12:30 horas	Presentación y apertura de ofertas 24/07/2003 11:30 horas	Unidad de medida
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO PATRULLA.					
Partida 1					
845283 VEHICULO TIPO JEEP 4 x 4 NUEVO ÚLTIMO MODELO (2003), MOTOR 1-4, 2.429 CC. 24 LITROS EN LINEA, AUSTERO, TRANSMISION MANUAL, CON EQUIPO PATRULLA.					

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta Aclaratoria	Presentación y apertura de ofertas
44080001-088-03 (LP-042-03) Segunda Convocatoria	\$300.00 Costo en compraNET: \$250.00	21/07/2003	15/07/2003 14:30 horas	24/07/2003 13:30 horas
Partida:	Descripción:	Cantidad	Unidad de medida	
1	387553 BOTA TIPO MILITAR DE HULE ANTIDERRAPANTE, CONSTRUCCION LOCK STITCHER (PEGADA Y COSIDA), ALTURA DE 25 CMS. DEL PISO AL FINAL DEL TUBO.	850	PAR	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta Aclaratoria	Presentación y apertura de ofertas
44080001-089-03 (LP-043-03) Segunda Convocatoria	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,450.00	18/07/2003	16/07/2003 16:30 horas	23/07/2003 17:30 horas
Partida:	Descripción:	Cantidad	Unidad de medida	
1	945300 CAMIONETA TIPO PICK-UP 4 x 2 NUEVA, MODELO 2003, 6 CILINDROS, MOTOR V6 4.3 LT., 1200 HP - 4630 RPM, CON EQUIPO PATRULLA.	95	PIEZA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta Aclaratoria	Presentación y apertura de ofertas
44080001-090-03 (LP-077-03)	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,450.00	18/07/2003	16/07/2003 11:00 horas	23/07/2003 11:00 horas
Partida:	Descripción:	Cantidad	Unidad de medida	
1	002850 DESPensa de 13 productos básicos que consta de: 1 kg. de arroz, 1 lt. de aceite mixto, 1 kg. de frijol, 3 paquetes de sopa de 200 grs., 1 kg. de sal fina, 1 kg. de azúcar blanca, 1 sobre de leche en polvo, 1 tubo de galletas tipo marías, 1 frasco de café soluble, 1 lata de sardina, 1 lata de atún en aceite, 2 cubitos de sasonador y 1 gelatina en polvo de 200 grs.	30,000	PIEZA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta Aclaratoria	Presentación y apertura de ofertas
44080001-091-03 (LP-045-03) Segunda Convocatoria	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$950.00	17/07/2003	15/07/2003 17:30 horas	22/07/2003 9:30 horas
Partida:	Descripción:	Cantidad	Unidad de medida	
1	945288 CAMION DE VOLTEO DE 10 TONELADAS NUEVO, ULTIMO MODELO 2003, MOTOR DE 6 CILINDROS, 7.2 LT., 207 HP - 2200 RPM, CAJA DE VOLTEO DE 7 MS., TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES.	1	PIEZA	
2	945320 CAMION TORTON CON CAJA SECA DE 12 TONELADAS NUEVO, ULTIMO MODELO 2003, MOTOR DE 6 CILINDROS, 7.2 LT., 207 HP - 2200 RPM, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES.	1	PIEZA	
3	945342 CAMION DE REDILAS DE 10 TONELADAS NUEVO, ULTIMO MODELO 2003, MOTOR DE 6 CILINDROS, 7.2 LT., 207 HP - 2200 RPM, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES.	1	PIEZA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta Aclaratoria	Presentación y apertura de ofertas
44080001-092-03 (LP-060-03) Segunda Convocatoria	\$200.00 Costo en compraNET: \$150.00	18/07/2003	16/07/2003 14:30 horas	23/07/2003 15:30 horas
Partida:	Descripción:	Cantidad	Unidad de medida	
1	387527 FORNITURA DE ASALTO PIERNERA EN COLOR NEGRO, FUNDA EN POLIESTER Y PIEL TIPO TERNERA 100% NATURAL.	100	PIEZA	
2	387532 TAHALLI RECTANGULAR ELABORADA EN POLIESTER/ALGODON 70/30 COLOR NEGRO, CON PORTA PISTOLA EN SU INTERIOR (BIKINI).	100	PIEZA	
3	387548 COQUITA COLOR NEGRO, TEJIDA EN ESTAMBRE 100% EN ALGODON, CONFECCIONADA EN TELA TUBO CON TERMINADO AJUSTABLE EN CUELLO.	100	PIEZA	
4	388550 FORNITURA EN POLIESTER EN COLOR NEGRO EN 7 ADITAMENTOS, FAJILLA, CARTUCHERA O PORTACARGADOR, PORTA TOILETE, PORTA GAS, PORTA ESPOSAS, PORTA LLAVE Y FUNDA PARA PISTOLA.	313	PIEZA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta Aclaratoria	Presentación y apertura de ofertas
44080001-093-03 (LP-065-03) Segunda Convocatoria	\$750.00 Costo en compraNET: \$700.00	21/07/2003	16/07/2003 17:30 horas	24/07/2003 17:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	29/733 CEMENTO DEBERA SER TIPO C.P.P. (CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO) O BIEN, TIPO C.P.C. (CEMENTO PORTLAND COMUESTO), CON CLASE RESISTENTE 30R.	689	TONELADA
Costo de las bases			
44080001-094-03 (LP-074-03)	Fecha límite para adquirir bases: 15/07/2003	Junta Aclaratoria: 13:30 horas	Unidad de medida: 25/07/2003
	Costo en compranET: \$307		12:30 horas
	\$250		
Costo de las bases			
1	239745 LAMINA DE CARTON DE 1.26 x 0.66 MTS., PRENSADA, ASFALTADA EN COLOR NEGRO QUE CUBRA UN AREA QUE FLUCTUE ENTRE .75 x .85 MZ, CON ONCE CANALES Y UN PESO DE DOS KILOGRAMOS POR LAMINA.	2,000	PIEZA
Costo de las bases			
44080001-095-03 (LP-069-03)	Fecha límite para adquirir bases: 15/07/2003	Junta Aclaratoria: 16:00 horas	Unidad de medida: 23/07/2003
	Costo en compranET: \$300.00		16:30 horas
	\$250.00		
Costo de las bases			
1	945384 MODULO DE MAPEO Y ANALISIS GEOGRAFICO, SISTEMA DE DESPACHO ASISTIDO POR COMPUTADORA (CAD) MEDIANTE SAFETY NET CAD, PARA OPERAR EL MODELO DE DATOS STRETINFO 3.0.	1	PAQUETE

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta; para las licitaciones nos. 44080001-094-03, 44080001-095-03, 44080001-090-03, 44080001-092-03 y 44080001-095-03 del 10 al 18 de julio de 2003, para la licitación no. 44080001-091-03 del 10 al 17 de julio de 2003, y para las licitaciones nos. 44080001-086-03, 44080001-087-03, 44080001-088-03, 44080001-083-03 y 44080001-094-03 del 10 al 21 de julio de 2003, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: URAWA No. 100-B, Colonia IZCALLIPIEM, C.P. 50150, Toluca, México; con el siguiente horario: de 9:00 a 17:00 horas en días hábiles.

Los interesados podrán revisar las bases de la Licitación previamente a su adquisición.

La procedencia de los recursos es: GASTO CORRIENTE E INVERSION ESTATAL-FEDERAL (FOSEG).

La forma de pago es: En convocante: efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de México. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.

El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo en la Sala de Concursos de la Dirección General de Recursos Materiales.

La moneda en que deberá cotizarse será en Peso Mexicano.

Lugar de entrega: En el domicilio indicado en las bases de la Licitación Pública.

Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de la Licitación Pública.

Las condiciones de pago serán: Para la licitación no. 44080001-094-03 en forma anual a los 30 días naturales, contados a partir de la entrega y presentación de la factura en la dependencia usuaria, licitación no. 44080001-095-03 por quince días naturales, contados a partir de la entrega de la factura en la dependencia usuaria, licitación no. 44080001-086-03 a los 40 días naturales, contados a partir de la entrega y presentación de la factura en la dependencia usuaria, licitación no. 44080001-087-03 a los 15 días naturales, contados a partir de la entrega de la factura en la dependencia usuaria, licitaciones nos. 44080001-089-03 y 44080001-091-03 dentro de los 15 días naturales, contados a partir de la entrega de la factura en la dependencia usuaria, licitaciones nos. 44080001-092-03, 44080001-093-03 y 44080001-094 a los 40 días naturales, contados a partir de la entrega de la factura en la dependencia usuaria, licitación no. 44080001-095-03 a los 15 días naturales, contados a partir de la entrega y presentación de la factura a entera satisfacción de la dependencia usuaria y la licitación no. 44080001-095-03 a los 20 días naturales, contados a partir de la entrega y presentación de la factura a entera satisfacción en la dependencia usuaria. No se aplicarán intereses ni se otorgarán anticipos. Y para la licitación no. 44080001-086-03 será 50% anticipo naturales, contados a partir de la entrega y presentación de la factura en la dependencia usuaria y el 50% restante contra entrega del bien, presentación de la factura a entera satisfacción del área usuaria. No se aplicarán intereses.

Garantía: Estrictamente conforme a lo indicado en las bases de la Licitación Pública.

Toluca, México; 10 de julio de 2003.

LIC. ALEJANDRO G. HINOJOSA VELASCO
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA)



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Administración
 Dirección General de Recursos Materiales

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 022 (DGRM-AB-022/2003)

El Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y los artículos 27 Fracción I, 28, 29, 30 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o jurídicas colectivas con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en las LICITACIONES PUBLICAS para la adquisición de: VEHICULOS; UNIFORMES Y VESTUARIO EN GENERAL; MAQUINA DE RAYOS X PARA REVISION DE EQUIPAJE DE MANO; MUEBLES PARA OFICINA; MATERIAL CARTOGRAFICO, TOPOGRAFICO Y FOTOGRAFIA (CARTOGRAFIA DIGITAL RURAL); BLANCOS Y COLCHAS (COBERTOR MATRIMONIAL Y COLCHONETA INDIVIDUAL); Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE que a continuación se indican:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta Aclaratoria	Presentación y apertura de ofertas	Unidad de medida
44080001-098-03 (LP-044-03) Segunda Convocatoria	\$750.00 Costo en compranET: \$700.00	21/07/2003	17/07/2003 17:30 horas	24/07/2003 16:30 horas	PIEZA
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida		
1	285710 GRUA DE PLATAFORMA DE 3.5 TONELADAS NUEVA, ULTIMO MODELO 2003, MOTOR 8.1 LT., V8 SFI 340 HP - 4200 RPM, CON EQUIPO PATRULLA.	2	PIEZA		
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta Aclaratoria	Presentación y apertura de ofertas	Unidad de medida
44080001-097-03 (LP-046-03) Segunda Convocatoria	\$1,500.00 Costo en compranET: \$1,450.00	22/07/2003	17/07/2003 14:30 horas	25/07/2003 11:30 horas	PIEZA
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida		
1	945272 AUTOBUS DIESEL PARA 41 PASAJEROS NUEVO, ULTIMO MODELO 2003, 4 CILINDROS, 210 HP - 2300 RPM, CON EQUIPO PATRULLA.	5	PIEZA		
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta Aclaratoria	Presentación y apertura de ofertas	Unidad de medida
44080001-098-03 (LP-051-03) Segunda Convocatoria	\$1,000.00 Costo en compranET: \$950.00	22/07/2003	17/07/2003 13:30 horas	25/07/2003 9:30 horas	PIEZA
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida		
1	387478 PANTALON COLOR NEGRO EN TELA 100% ALGODON.	850	PIEZA		
2	387483 CAMISOLA EN COLOR NEGRO EN TELA 100% ALGODON, CUELLO TIPO CAMISA.	850	PIEZA		
3	387489 PLAYERA COLOR NEGRO EN TELA SHIFON, CUELLO REDONDO.	850	PIEZA		
4	387508 CHAMARRA EN COLOR NEGRO EN TELA 100% ALGODON, TIPO CAZADORA, CIERRE NYLON CON CUBRE CIERRE Y BROCHES.	850	PIEZA		
5	387510 GORRA EN COLOR NEGRO EN GABARDINA 100% ALGODON.	850	PIEZA		
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta Aclaratoria	Presentación y apertura de ofertas	Unidad de medida
44080001-099-03 (LP-060-03) Segunda Convocatoria	\$1,500.00 Costo en compranET: \$1,450.00	21/07/2003	17/07/2003 9:30 horas	24/07/2003 15:30 horas	PIEZA
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida		
1	945204 MAQUINA DE RAYOS X PARA REVISION DE EQUIPAJE DE MANO, TECNOLOGIA DE PROYECCION DE IMAGEN A TRAVES DE CONVERTIDOR ANALOGODIGITAL.	6	PIEZA		

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta Aclaratoria	Presentación y apertura de ofertas
44080001-100-03 (LP-061-03) Segunda Convocatoria	\$300.00 Costo en compranET: \$250.00	22/07/2003	17/07/2003 16:30 horas	25/07/2003 13:30 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	
1	937497 ESCRITORIO EJECUTIVO TIPO GRAPA, DE MADERA AGLOMERADA DE 32 MM. DE ESPESOR, CELESTIA, CON LAMINADO PLASTICO COLOR VINO. MEDIDAS DE 1.80 x .80 x .75 MTS. (TOLERANCIA DE +/- 5% EN MEDIDAS GENERALES, EXCEPTO GROSORES).	75	PIEZA	
2	937500 ESCRITORIO SECRETARIAL TIPO GRAPA, DE MADERA AGLOMERADA DE 32 MM. DE ESPESOR, REVESTIDA CON LAMINADO PLASTICO COLOR VINO. MEDIDAS DE 1.20 x .75 x .75 MTS. (TOLERANCIA DE +/- 5% EN MEDIDAS GENERALES, EXCEPTO GROSORES).	75	PIEZA	
3	937515 SILLA APILABLE DE TUBO REDONDO ESMALTADA, MEDIDAS DE .44 x .48 x .83 MTS. (TOLERANCIA +/- 5% EN MEDIDAS GENERALES, EXCEPTO GROSORES).	500	PIEZA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta Aclaratoria	Presentación y apertura de ofertas
44080001-101-03 (LP-064-03)	\$1,000.00 Costo en compranET: \$950.00	22/07/2003	17/07/2003 10:30 horas	25/07/2003 14:30 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	
1	936363 VEHICULO 4 x 2 MOTOR 4701 CC, 4.7 LITROS, ULTIMO MODELO (NUEVO), POTENCIA 175 KW Y 235 HP @ 4800 RPM 295 FT LB Y 400 NM @ 3200 RPM.	7	PIEZA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta Aclaratoria	Presentación y apertura de ofertas
44080001-102-03 (LP-065-03)	\$2,500.00 Costo en compranET: \$2,450.00	22/07/2003	17/07/2003 12:30 horas	25/07/2003 10:30 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	
1	60808 AUTOMOVIL SEDAN ULTIMO MODELO, 4 CILINDROS, 16 VALVULAS, TRANSMISION MANUAL DE 4 VELOCIDADES Y REVERSA, CON EQUIPO PATRULLA.	56	PIEZA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta Aclaratoria	Presentación y apertura de ofertas
44080001-103-03 (LP-071-03)	\$1,250.00 Costo en compranET: \$1,200.00	22/07/2003	17/07/2003 11:30 horas	25/07/2003 12:30 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	
1	101988 CARTOGRAFIA DIGITAL RURAL A NIVEL MANZANA DE LOS 124 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO.	124	PIEZA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta Aclaratoria	Presentación y apertura de ofertas
44080001-104-03 (LP-073-03)	\$2,500.00 Costo en compranET: \$2,450.00	21/07/2003	18/07/2003 13:30 horas	24/07/2003 10:30 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	
1	358124 COBERTOR MATRIMONIAL AFEILADO CON BARBA, FABRICADO EN ACRILAN, 100% A CUADROS CON FLECO EN LOS DOS EXTREMOS CON MEDIDAS DE 1.60 MTS. DE ANCHO X 2 MTS. DE LARGO X 1.5 KGS DE PESO.	40,000	PIEZA	
2	409870 COLCHONETA INDIVIDUAL DE HULE ESPUMA, MEDIDAS DE 1.80 MTS. DE LARGO X 85 CMS. DE ANCHO, 3 CMS. DE ESPESOR, DENSIDAD DE 14 KGS./M3.	40,000	PIEZA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta Aclaratoria	Presentación y apertura de ofertas
44080001-105-03 (LP-075-03)	\$750.00 Costo en compranET: \$700.00	22/07/2003	17/07/2003 15:30 horas	25/07/2003 15:30 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	
1	936410 CAMIONETA TIPO PICK-UP ULTIMO MODELO 2003 (NUEVA), DESPLAZAMIENTO 4.6 LTS., POTENCIA NETA 235 HP A 4750 R.P.M., TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES CON SOBREMARCHA.	4	PIEZA	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta Aclaratoria	Presentación y apertura de ofertas
44080001-106-03 (LP-076-03)	\$250.00 Costo en compraNET: \$200.00	22/07/2003	16/07/2003 15:30 horas	25/07/2003 16:30 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	
1	60208 AUTOMOVIL MODELO 2003 (NUEVO) 4 CILINDROS, POTENCIA NETA 105 HP A 6000 R.P.M., TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES.	3	PIEZA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta Aclaratoria	Presentación y apertura de ofertas
44080001-107-03 (LP-078-03)	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,450.00	18/07/2003	15/07/2003 11:30 horas	23/07/2003 14:00 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	
1	026079 SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES INDISPENSABLES PARA DOTAR A LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.	1	SERVICIO	

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta; para las licitaciones nos. 44080001-098-03, 44080001-104-03 del 11 al 21 de julio de 2003, para las licitaciones nos. 44080001-097-03, 44080001-098-03, 44080001-100-03, 44080001-101-03, 44080001-102-03, 44080001-103-03, 44080001-105-03 y 44080001-106-03 del 11 al 22 de julio de 2003 y para la licitación no. 44080001-107-03 del 11 al 18 de julio de 2003, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: URAWA No. 100-B, Colonia IZCALLI-PIEM, C.P. 50150, Toluca, México, con el siguiente horario: de 9:00 a 17:00 horas en días hábiles.

- Los interesados podrán revisar las bases de la Licitación previamente a su adquisición.
- La procedencia de los recursos es: GASTO CORRIENTE E INVERSION ESTATAL-FEDERAL (FOSEG).
- La forma de pago es: En convocante: efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de México. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo en la Sala de Contursos de la Dirección General de Recursos Materiales.
- La moneda en que deberá cotizarse será en Peso Mexicano.
- Lugar de entrega: En el domicilio indicado en las bases de la Licitación Pública.
- Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de la Licitación Pública.
- Las condiciones de pago serán: Para las licitaciones nos. 44080001-098-03, 44080001-097-03, 44080001-101-03, 44080001-102-03, 44080001-105-03 y 44080001-106-03 dentro de los 15 días naturales, contados a partir de la entrega de la factura en la dependencia usuaria, licitación no. 44080001-099-03 a los 15 días naturales, contados a partir de la entrega de la factura en la dependencia usuaria, licitación no. 44080001-100-03 a los 15 días naturales, contados a partir de la entrega y presentación de la factura en la dependencia usuaria, licitación no. 44080001-103-03 a los 20 días naturales, contados a partir de la entrega de la factura en la dependencia usuaria y para la licitación no. 44080001-104-03 a los 40 días naturales, contados a partir de la entrega de la factura en la dependencia usuaria. No se aplicarán intereses ni se otorgarán anticipos. Y para la licitación no. 44080001-098-03 será 50% anticipo dentro de los 15 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura en la dependencia usuaria y el 50% restante a los 15 días, contados a partir de la entrega de los bienes y presentación de la factura a entera satisfacción de la dependencia usuaria. Y para la licitación no. 44080001-107-03 a los 5 días naturales se cubrirá el 50% del importe, contra la entrega de los vales del requerimiento quincenal, previa presentación de la factura en el área usuaria, y el resto se cubrirá a los 5 días naturales, contra el consumo de los vales al cierre de la quincena suministrada y presentación de la factura en la dependencia usuaria. No se aplicarán intereses.
- Garantía: Estrictamente conforme a lo indicado en las bases de la Licitación Pública.

Toluca, México; 10 de julio de 2003.

LIC. ALEJANDRO G. HINOJOSA VELASCO
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA)

2524-BIS.-10 julio.